

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA EL L.C.C. JESUS AURELIO CALDERON MARTÍNEZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios Núm. DPYE/033/2020 emitido por la Dirección de Planeación Y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo y oficio SFP-SI-0043/2020 del ejercicio 2020, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
- 1.8 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la contratación de los SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS PAR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO de la persona física: L.C.C. JESUS AURELIO CALDERON MARTÍNEZ

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- 2.1 Que el C. JESUS AURELIO CALDERON MARTÍNEZ es una persona física lo que acredita con la credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, de la cual obra copia simple en la carpeta de la Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 05/2020 Servicio de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, quien brinda el servicio de *auditoria*, como lo acredita con el padrón de proveedores número 626-15 expedido a su favor por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría de fecha 27 de Noviembre de 2020.
- 2.2.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.3.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: [REDACTED] y Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] como lo acredita con la cédula de identificación fiscal de la cual obra copia simple en la carpeta de la Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 05/2019 Servicio de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- 2.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.5.- Con fecha 3 de Diciembre del año 2020, se le adjudicó el presente contrato derivado de la Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 05/2019 Servicio de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
HERENALTA NUESTRO ES LA PATRIA

Eliminada 16 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del ordenamiento legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Domicilio fiscal, RFC, clave de elector

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas de la Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 05/2019 Servicio de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", se compromete a pagar a la "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) como pago total del objeto de este contrato, importe que incluye I.V.A. y retención al impuesto sobre la renta, misma que será cubierta en moneda nacional, en dos pagos, cada uno del 50%, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); los cuales se realizarán mediante transferencias electrónicas de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre del L.C.C. JESÚS AURELIO CALDERÓN MARTÍNEZ con correo electrónico [REDACTED], dichas transferencias se realizarán la primera de ellas a los 10 diez días hábiles después de la firma del contrato y la segunda a los 10 diez días hábiles después de la emisión del oficio de liberación de auditoría que emita la Secretaría de Contraloría, a través de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Tercera.- EL Servicio de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SEGUNDA MUJER DE LA PATRIA

Eliminada 04 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del ordenamiento legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Datos bancarios y correo electrónico

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

este contrato, mismas que se describen en el pedido número CONALEP/24/2020 (que se adjunta al presente)

Cuarta.- El periodo de prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" iniciará el día hábil siguiente a la firma del presente contrato y hasta la emisión del oficio de liberación de Auditoría Externa emitido por la Secretaría de Contraloría.

Quinta.- La prestación del servicio se llevará a cabo en el domicilio que ocupan las OFICINAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ubicadas en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio., de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., L.C. 42160.

En un horario de 8:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes.

Sexta. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento, comprometiéndose a elaborar el informe preliminar, mismo que deberá ser presentado de manera oficial a "EL CONALEP HIDALGO" con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental el día 26 de Febrero del año 2021.

La entrega del Dictamen a "EL CONALEP HIDALGO" deberá presentarse de manera oficial con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental el día 31 de Marzo del año 2021.

La entrega del pronunciamiento final respecto de observaciones deberá presentarse de manera oficial a "EL CONALEP HIDALGO" y turnar una copia al Titular del Órgano Interno de Control, Comisario Público y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental el día 31 de Marzo del año 2021.

Séptima.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único patrón del personal que se ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, y en consecuencia será quien responda de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo; manifestando que cuenta con los recursos propios y suficientes para tal efecto en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo que, en ningún caso podrá ser considerado "EL CONALEP HIDALGO" como patrón solidario o sustituto, liberándolo de otorgar prestaciones propias de una relación

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos.

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el que por su naturaleza es meramente de carácter civil.

Octava.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad del servicio requeridos, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por el 10% del importe total del contrato**, asimismo por la oportuna entrega de los documentos y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que la prestación del servicio se realice a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Novena.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas y a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al 3 (Tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega; independientemente de lo anterior podrá optar por exigir el cumplimiento.

Décima.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima Primera.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pretende realizar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos.

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuaula, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020


C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Segunda. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta en primer término, de común acuerdo por las partes.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 8 de Diciembre de 2020.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



L.C.C. JESÚS AURELIO CALDERÓN MARTÍNEZ

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

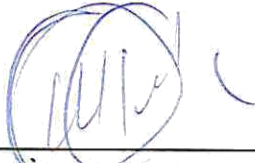
Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilouautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/41/2020

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE**



MTRA. MARIA GUADALUPE ORTIZ ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS, Número N.C. CONALEHP/41/2020 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO Director General del Conalep Hidalgo y por la otra el L.C.C. JESÚS AURELIO CALDERÓN MARTÍNEZ; firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 8 de Diciembre de 2020 y que consta de 8 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

